



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Santa María de Alaón, un monasterio en el margen del Reino y de la historiografía

Saint Mary of Alaón, a monastery on the margin
of the Kingdom and historiography

Autora

Sofía Navarro Caudevilla

Director

Jorge Jiménez López

Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Zaragoza
2022-2023

ÍNDICE

RESUMEN	4
1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Delimitación y justificación del tema.....	5
1.2. Objetivos	6
1.3. Metodología	6
1.4. Estado de la cuestión	7
2. DESARROLLO ANALÍTICO	10
2.1. La controversia sobre sus orígenes.....	12
2.2. Crisis en los inicios de un milenio	15
2.3. Desde la llegada de la Orden de Cluny hasta el siglo XVI	15
2.4. Siglos XVII y XVIII, la impronta de dos abades	17
2.5. Inicios y causas del ocaso.....	18
3. CONCLUSIONES	20
4. BIBLIOGRAFÍA	22
5. WEBGRAFÍA	24
6. ANEXO FOTOGRÁFICO	25
7. APÉNDICE DOCUMENTAL	29
8. AGRADECIMIENTOS	34

RESUMEN

El monasterio de Santa María de Alaón, a pesar de ser uno de los cenobios más relevantes dentro de los inicios de la expansión del arte románico en nuestra península, tanto por su situación geográfica como por su primitiva construcción, se encuentra inmerso en un periodo de estancamiento en lo que a estudios se refiere. Aunque en la década de los años 80 se acometieron varias restauraciones que podrían haber iluminado nuevos trabajos, los cambios en la historiografía han sido mínimos. Además de esto, el monasterio se ha caracterizado por la pérdida y dispersión de su patrimonio desde el siglo XIX hasta la finalización de la Guerra Civil.

Palabras clave: monasterio, Santa María de Alaón, pérdida del patrimonio, historiografía

ABSTRACT

Saint Mary of Alaón monastery, despite being one of the most relevant monasteries during the beginning of Romanesque art expansion in the peninsula, due to geographical situation as well as primitive construction, it is immersed in a period of stagnation as far as investigation is concerned. Although many restorations were undertaken in the 80s, which could have enlightened new jobs, changes in historiography were minimal. Furthermore, the monastery is characterized by loss and dispersion of heritage from the 19th century until the end of the Civil War.

Keywords: monastery, Saint Mary of Alaón, loss of heritage, historiography

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Delimitación y justificación del tema

El presente Trabajo de Fin de Grado se centra en el estudio histórico-artístico del Monasterio de Santa María y San Pedro de Alaón, situado a las afueras de la población de Sopeira, en la comarca de La Ribagorza, localizada en la zona nororiental de la actual provincia de Huesca (Aragón) [figura I]¹. Asimismo, llevaremos a cabo una recopilación de los bienes y el patrimonio que anteriormente se encontraba en dicho monasterio, y que, en la actualidad, se halla disperso en distintos lugares debido a diferentes cuestiones. Es importante tener presente los distintos bienes que existían en el cenobio para poder iniciar la búsqueda de los mismos.

La elección de este tema tiene su fundamento en varios motivos. En primer lugar, la importancia de este cenobio dentro del contexto de la arquitectura románica, hasta tal punto que ha llegado a convertirse en una de las construcciones más relevantes de la cultura e historia del Condado de La Ribagorza y del posterior Reino de Aragón.

En segundo lugar, el interés y gusto personal por el análisis de la arquitectura románica, pues constituye uno de los periodos que me han resultado más atractivos tras el estudio de las distintas etapas de la Historia del Arte que he realizado en las clases de la Universidad.

Por último, el presente trabajo se convierte en una reflexión historiográfica a propósito del noveno centenario del monasterio de Alaón, que se celebrará el 10 de noviembre de 2023.

¹ Según se publicó el 4 de junio de 1931 en la Gaceta de Madrid, el gobierno de la Segunda República añadió el monasterio de Alaón en el “Tesoro Artístico Nacional”, y fue protegido gracias a su declaración como Monumento Histórico-Artístico. *Gaceta de Madrid*, n.º 155, (Madrid, 4-VI-1931), pp. 1181-1183. A su vez, el 27 de febrero de 2004, el Boletín Oficial de Aragón (BOA) publica la Orden de 30 de enero de 2004, mediante la cual se declara Bien de Interés Cultural el “Monasterio de Nuestra Señora de la O de Alaón” y su entorno, conforme la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural de Aragón. *BOA*, n.º 51, (Zaragoza, 30-IV-2003), pp. 5181-5182.

1.2. Objetivos

El principal objetivo de este trabajo tiene su centro en la revisión bibliográfica del monasterio de Santa María de Alaón, uno de los edificios más sobresalientes del territorio comarcal de La Ribagorza y uno de los principales cenobios de los inicios de la arquitectura románica de nuestro país. Para ello, hemos realizado una enumeración de objetivos específicos que se pretenden alcanzar mediante el desarrollo de este trabajo:

- Llevar a cabo una relación de los testimonios bibliográficos existentes.
- Analizar la denominación y advocación a lo largo del tiempo.
- Conocer los orígenes y desarrollo del cenobio, tanto en el ámbito histórico como en el artístico.
- Identificar el patrimonio disperso en los distintos lugares del territorio aragonés.

1.3. Metodología

El procedimiento que se ha seguido para la elaboración de este Trabajo de Fin de Grado se ha asentado, en primer lugar, en la localización y recopilación de las diferentes fuentes bibliográficas y documentales que son susceptibles de recoger información concerniente al argumento objeto de estudio.

Comenzamos por una revisión de las publicaciones tanto de carácter regional como nacional, disponibles en las diferentes bibliotecas públicas de la ciudad de Zaragoza, además del análisis de artículos académicos de revistas de investigación. Estas fuentes bibliográficas se han complementado gracias a su cotejo con fuentes documentales editadas, principalmente el *Cartulario*² y una obra del siglo XVIII.³

Tras la compilación de todos estos materiales, se ha estructurado el trabajo de la siguiente forma: la introducción (que recoge la justificación del tema, los objetivos, la metodología y el estado de la cuestión), el desarrollo analítico, la conclusión, la bibliografía y webgrafía, el anexo fotográfico y el apéndice documental.

² CORRAL LAFUENTE, J.L., *Cartulario de Alaón (Huesca)*, Zaragoza, 1984.

³ FACI AGUD, R.A., “Nuestra Señora de la O en el Real Monasterio de Benedictinos Claustrales de la O en el Condado de Ribagorza” en *Aragon Reyno de Christo y Dote de Maria Santissima*, vol. 1, Zaragoza, 1739.

1.4. Estado de la cuestión

El primer testimonio bibliográfico del que se tiene constancia acerca del monasterio de Santa María de Alaón data del siglo XVIII, concretamente de 1739, escrito por Fray Roque Alberto Faci. Según ha estudiado Cristina Gimeno-Maldonado⁴, Faci fue un novicio nacido en Alcañiz y cuya formación inicial se desarrolló en Calatayud. Posteriormente, realizó sus estudios en el Colegio de San José de Zaragoza, perteneciente a la Orden de los Carmelitas, y poco tiempo después de la finalización de los mismos, escribió su obra más destacada.⁵

Teniendo en cuenta el contexto de la época en la que se escribió, el siglo XVIII en el territorio aragonés, y la ocupación del autor de dicho documento, un monje carmelita del Colegio de San José, este texto nos proporciona una información con una visión concreta y específica. Se trata de un panegírico de la región aragonesa realizado a partir de las descripciones sobre los sucesos milagrosos y las apariciones de la Virgen María acaecidas entre principios del siglo XIII y comienzos del siglo XVIII. Para su elaboración, se vio fuertemente influido por dos particularidades propias de la región y la época: en primer lugar, por las necesidades espirituales de la sociedad; y, en segundo lugar, por las ideas regionalistas que gozaron de un momento de gran despegue en el territorio en esa centuria. En esta obra, Faci Agud realiza una recopilación de los cenobios dedicados a la Virgen María, en el que el monasterio Alaón se convierte en un argumento más dentro de esta idea. Su principal objetivo es exaltar el origen y el vínculo de Aragón como Reino de Cristo, con raíces cristianas asociadas a María Santísima y su aparición. Así lo indica en su obra:

«pero la piedra más preciosa, que adorna a esta Real Corona del Monasterio Benedictino, es la soberana Imagen de N. Sa. Aquí venerada, cuya Aparición es el fin principal de esta obra».⁶

⁴ GIMENO-MALDONADO, C., *Una memoria histórica de la Orden del Carmelo. Roque Alberto Faci (1684-1774)*, tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2018.

⁵ FACI AGUD, R.A., “Nuestra Señora de la O en el Real Monasterio de Benedictinos Claustrales de la O en el Condado de Ribagorza” en *Aragon Reyno de Christo y Dote de Maria Santissima*, vol. 1, Zaragoza, 1739.

⁶ FACI AGUD, R.A., “Nuestra Señora de la O...”, *op. cit.*, pp. 225.

Centrándonos en el capítulo dedicado al monasterio de Alaón, los principales aspectos tratados por Faci Agud son la terminología, la advocación y la fundación del cenobio. Habrá que esperar hasta el siglo XX para encontrar más publicaciones que traten otros aspectos como la historia constructiva, la historia social o cuestiones artísticas.

En el ámbito de la historia, el primer testimonio que encontramos en el que se hace referencia al monasterio de Alaón es *Noticias y documentos históricos del condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III (Año 1035)*⁷, obra del historiador Manuel Serrano Sanz. En ella, se hace alusión a la historia del Condado de La Ribagorza, que posteriormente fue absorbido por el Reino de Aragón. Se centra en la creación de los monasterios de este territorio, destacando el de Alaón, y recoge también un análisis del denominado *Fragmentum historicum ex Cartulario Alaonis*. Dentro de esta línea sobre documentos de historia, destacan dos obras más en las que se trata la historia del condado: *Catalunya carolingia*⁸ de Ramon D'Abadal i de Vinyals y *Ribagorza, condado independiente. Desde los orígenes hasta 1025*⁹ de Fernando Galtier Martí.

Dentro de la historia del arte, los estudios se concentran en los trabajos clásicos sobre el periodo románico, y cabe destacar que, a partir de la década de los 80 del siglo XX, se observa un notable incremento en el número de trabajos dedicados a este cenobio. Esta circunstancia puede venir provocada desde el ámbito de la restauración, pues, se acometieron dos intervenciones entre enero de 1976 y diciembre de 1982. Es posible que por este motivo, la historia del arte recuperara el interés por el monasterio procediendo así a su investigación. En este momento, se publican diferentes obras, en primer lugar, *Cartulario de Alaón (Huesca)*¹⁰ de José Luis Corral Lafuente, el manuscrito se conserva en la biblioteca de la Real Academia de la Historia (Madrid, RAH, MS 9/5488)¹¹. La transcripción del código resulta de gran importancia tanto para la disciplina de la historia como de la filología al aparecer reflejados aspectos importantes sobre la historia medieval de La Ribagorza y atributos definitorios de la lingüística histórica del territorio. Consta de 328 testimonios documentales fechados entre el 806 y 1254, aunque la mayoría de

⁷ SERRANO SANZ, M., *Noticias y documentos históricos del condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III (Año 1035)*, Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1912.

⁸ ABADAL, R. DE., *Catalunya carolingia*, III, Barcelona, Institut D'Estudis Catalans 1955.

⁹ GALTIER MARTÍ, F., *Ribagorza, condado independiente. Desde los orígenes hasta 1025*, Libros Pórtico, Zaragoza, 1981.

¹⁰ CORRAL LAFUENTE, J.L., *Cartulario de Alaón (Huesca)*, Zaragoza, 1984.

¹¹ Signatura antigua: C.67.

ellos ya habían sido publicados por Serrano Sanz y Abadal, en esta edición se incluyen 24 ejemplares inéditos.

En segundo lugar, destacan las monografías: *Los abades de Alaón: Jurisdicción y prerrogativas*¹² y *Documentos del monasterio de Santa María de Alaón y de sus prioratos de Santa María de Vilet y Chalamera*¹³, ambas de Francisco Castellón Cortada. En ellas, el autor ofrece información del cenobio desde su fundación hasta la exclaustración en 1836, destacando la reforma cluniacense, el ingreso en la Congregación Tarraconense y Cesaraugustana, los prioratos, los privilegios otorgados o la decadencia del monasterio. Además, recoge siete diplomas de Alaón exhumados del archivo del monasterio de Santa María de Monserrat en la comarca del Bagues (Barcelona).

Dentro de las últimas publicaciones de la pasada centuria, cabría señalar *Itinerarios Románicos por el Alto Aragón. El símbolo como expresión de lo sagrado*¹⁴ de Jaime Cobreros o *El Monasterio de Alaón en Ribagorza*¹⁵ de Manuel Iglesias Costa. En el siglo XXI, no ha habido importantes novedades sobre el conocimiento del conjunto, dado que los trabajos se han continuado desarrollando desde una visión positivista y formalista, destacando las obras *El Románico en Aragón. Cuencas del Noguera Ribagorzana e Isábena*¹⁶ de José Luis Aramendía, la *Enciclopedia del Románico en Aragón. Huesca*¹⁷ dirigida por José María Pérez González o *Renovatio religiosa, renovatio arquitectónica: la iglesia del monasterio de Santa María de Alaón (Sopeira, Huesca) y la historia de sus etapas constructivas en la Edad Media*¹⁸ de Ilaria Sgrigna. En efecto, en todas ellas se presenta una descripción pormenorizada del espacio monástico conservado y se complementa con una contextualización histórica más o menos exhaustiva.

¹² CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: Jurisdicción y prerrogativas”, *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 85, 1978.

¹³ CASTILLON CORTADA, F., “Documentos del monasterio de Santa María de Alaón y de sus prioratos de Santa María de Vilet y Chalamera”, *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 110, 1996.

¹⁴ COBREROS, J., *Itinerarios Románicos por el Alto Aragón. El símbolo como expresión de lo sagrado*, Madrid, Encuentro Ediciones, 1989.

¹⁵ IGLESIAS COSTA, M., *El Monasterio de Alaón en Ribagorza*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses (Diputación de Huesca), 1990.

¹⁶ ARAMENDÍA, J.L., *El Románico en Aragón. Cuencas del Noguera Ribagorzana e Isábena*, Tomo I, Zaragoza, Ediciones Leyere, 2002, pp. 146-154.

¹⁷ PÉREZ GONZÁLEZ, J.M., (DIR.) Y BUESA CONDE, D.J. (COORD.), *Enciclopedia del Románico en Aragón. Huesca*, vol. III, Aguilar de Campoo (Palencia), Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, 2010, pp. 1373-1390.

¹⁸ SGRIGNA, I., “Renovatio religiosa, renovatio arquitectónica: la iglesia del monasterio de Santa María de Alaón (Sopeira, Huesca) y la historia de sus etapas constructivas en la Edad Media”, *Codex aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 26, 2010, pp. 53-75.

2. DESARROLLO ANALÍTICO

A modo preliminar, conviene realizar una apostilla sobre la advocación del monasterio, pues la historiografía no coincide de forma unánime en la denominación. De forma general está dedicado a Santa María de Alaón, no obstante, dependiendo de las fuentes en las que se consulte, también se le atribuye el título de Santa María de la O o de San Pedro.

La primera obra que trata el tema de la advocación del cenobio es *Aragon Reyno de Christo y Dote de Maria Santissima*¹⁹. En ella, Faci Agud expresa que la titulación originaria que recibió este monasterio fue la de «Nuestra Señora de Alacon», abreviándose después a «Alaon».²⁰ Siguiendo esta idea, el erudito Juan Briz Martínez indica que el nombre de «Halaon» o «Alaon» fue atribuido por los griegos, quienes estuvieron asentados en este territorio hasta aproximadamente el siglo I a. C., y, de hecho, «halaon» en su lengua haría referencia a la corona que forma el sol con sus rayos atravesando las nubes, relacionándolo en este aspecto con la Virgen. A su vez, este monasterio se encuentra ceñido por una corona de peñas sobresalientes que hacen la forma de un nimbo, y el cielo se descubre en forma de «O». Esta propuesta ha tenido poca fortuna en la historiografía, es posible que los historiadores la encuentren “demasiado” legendaria.²¹

Por otro lado, Ángel Canellas y Ángel Sanvicente afirman que la denominación de Nuestra Señora de «Alaón», podría derivar del nombre la tribu de los Alanos (de lat. *Alaunnus*), oriundos de un país eslavo y que irrumpieron este territorio en el siglo V.²² En los estudios más recientes dedicados a este monasterio, denominan fundamentalmente a este cenobio con la advocación de Santa María de Alaón, como puede ser el caso de Jaime Cobreros o José Luis Aramendía.

En segundo lugar, la primera vez que tenemos constancia de su advocación a Santa María de la O también se recoge en esta obra de Faci Agud: «El Real Monasterio de Santa María de la O de Monges Benedictinos Claustrales, [...] se llamó en sus principios [...] y hoy de la O».²³ Esta titulación mariana es una variante de arraigo popular de la denominación

¹⁹ FACI AGUD, R.A., “Nuestra Señora de la O...”, *op. cit.* pp. 224.

²⁰ *Ibidem*

²¹ *Ibidem*

²² CANELLAS-LÓPEZ, Á., Y SAN VICENTE, Á., *Aragon Roman (edition en français)*, Zodiaque, 1971, p. 35.

²³ FACI AGUD, R.A., “Nuestra Señora de la O...”, *op. cit.*, pp. 224.

Virgen de la Expectación al parto o de la Esperanza, definida en el X Concilio de Toledo, acontecido en 656. Tal y como se recoge en el Canon I de la mencionada reunión conciliar, rápidamente se conoció como Nuestra Señora de la O, pues las vísperas del decimoctavo día del mes de diciembre y en los siguientes días, se empieza el oficio con la exclamación “¡Oh!” (*O Sapientia, O Adonai, O Emmanuel... veni!*). A este motivo cristiano, hay que añadir la visión popular que asocia la “O” con los vientres abultados de las obras pictóricas y las esculturas en las que se representa a estas vírgenes encintas.²⁴

«También se llama Nuestra Señora de la O, porque desde las vísperas de ella se comienzan en el oficio divino á decir unas antífonas al Magnificat, y se continúan hasta la víspera del Nacimiento, que comienzan en O: y por una ceremonia particular de la iglesia de Toledo; porque acabada de decir la oración de las vísperas de la fiesta de la Espectacion, todos los eclesiásticos que asisten en el coro dan grandes voces sin órden ni concierto, pronunciando esta letra O, para denotar el deseo y ansia que los santos PP. del limbo y todo el mundo tenían de la venida y nacimiento de su universal reparador y redentor».²⁵

Retomando este asunto, Castellón Cortada, quien a pesar de referirse como «Santa María», también explica que «era conocido como Santa María de la O, por las antífonas anteriores a la Navidad».²⁶

Por último, su encomienda a San Pedro no resultaría ajena a la tradición románica, pues se trataría de una advocación de gran auge en ese momento histórico por su vínculo con el pontífice, de acuerdo con la ideología que mueve la conocida como “reforma romana”. Para comprobar la viabilidad de esta hipótesis se puede acudir a la información del *Cartulario*, libro manuscrito en el que se recogen transcripciones de escritos originales referentes a la fundación, los derechos legales o los privilegios del monasterio. Nos damos cuenta de que, en él, ya se hace referencia a que el abad Crisógono cedió la cella del monasterio de «Santa María y San Pedro»²⁷ en el año 806, por lo que la hipótesis de relacionar la advocación a San Pedro con el periodo románico no sería factible. Aun asumiendo que pueda haber errores, modificaciones o falsificaciones, parece razonable que sobre la advocación no hubiera interés en alterar la verdad. Fernando Galtier es uno de los pocos autores que se refiere a este cenobio como «Santa María y San Pedro de

²⁴ TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones y de la Iglesia española*, Tomo II, Madrid, 1850, p. 403.

²⁵ *Ibidem*

²⁶ CASTILLON CORTADA, F., “Documentos del monasterio de Santa María de Alaón y de sus prioratos de Santa María de Vilet y Chalamera”, *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 110, 1996, pp. 290.

²⁷ CORRAL LAFUENTE, J.L., *Cartulario de Alaón (Huesca)*, Zaragoza, 1984, p. 9.

Alaón»²⁸, criterio del cual también me hago partícipe con base en esa fundación primitiva que recogía el *Cartulario*.

2.1. La controversia sobre sus orígenes

Faci Agud establece que este monasterio tuvo sus inicios en torno a los años 543 y 550, momento en el que los miembros de la Orden de San Benito llegaron a estas tierras, pasando la zona pirenaica; sin embargo, no hay otro documento historiográfico que mencione este suceso.²⁹ Numerosos estudiosos como Castellón Cortada, Iglesias Costa o Abadal coinciden que pudo existir una comunidad monástica en el periodo visigótico, anterior al siglo VIII, pero siempre desde el terreno de la conjetura.

Existe también una documentación denominada *Carta de la O* por Castellón Cortada o *Privilegio de Alaón* por Serrano Sanz que atribuye la fundación de este cenobio al conde Vandregisilo («Brandegisilo» según Faci Agud)³⁰, miembro de la dinastía “inexistente” de los duques de Aquitania. Esta carta fue escrita por el abad Obbonio, aunque, en realidad, es una falsificación realizada por el erudito José Pellicer en el siglo XVII. Esta idea se continuó difundiendo a lo largo de los siglos, de hecho, Faci Agud en su obra apoya esta versión de la supuesta composición del privilegio de fundación a manos de Carlos el Calvo, datado en 845.³¹

Sin embargo, no es hasta el siglo XIX cuando Joaquín Traggia estudió el origen de este Condado de la Ribagorza y su absorción en la Corona de Aragón y comprobó que las hipótesis de este documento estaban mal fundamentadas. Según Serrano Sanz, esto se debería a que, a lo largo de la historiografía, la incorporación del Condado de la Ribagorza al territorio aragonés ha sido casi olvidada por los cronistas de la época, quienes prefirieron centrarse en grandes centros como Jaca, Ainsa o Pamplona, o en las zonas del Ebro, Cinca o el Mediterráneo. Este hecho supuso que, en épocas posteriores, se elaboraran este tipo de informaciones “falsas” en las que el afán por averiguar la verdad quedaba anulado por la ausencia de investigación y crítica y que, hoy en día, resultan carentes de prestigio y valor histórico. Este camino iniciado por Traggia fue continuado

²⁸ GALTIER MARTÍ, F., *Ribagorza, condado independiente. Desde los orígenes hasta 1025*, Libros Pórtico, Zaragoza, 1981, p. 79.

²⁹ FACI AGUD, R.A., “Nuestra Señora de la O...”, *op. cit.*, pp. 224.

³⁰ *Ibidem*

³¹ CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: Jurisdicción y prerrogativas”, *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 85, 1978, p. 44.

posteriormente por otros historiadores como Joaquín Villanueva, Francisco José de la Canal o Francisco Ramón de Huesca.³²

Los documentos historiográficos escritos a lo largo del siglo XX, como los de Castellón Cortada, Aramendía o Serrano Sanz, han desechado la idea de la fundación a manos del conde Vandregisilo en favor de la información recogida en otros documentos considerados legítimos. No obstante, distintos estudiosos como es el caso de Cobreros, tal vez por la falta de investigación o por la búsqueda de la misma en el sitio erróneo, ha mantenido la idea de la fundación de este cenobio de Alaón con monjes procedentes del monasterio de San Pedro de Siresa, tras la conquista cristiana de la comarca por el conde Vandregisilo³³.

Sin embargo, la documentación más antigua reconocida como auténtica data del año 806, momento en el que Bigón, conde de Tolosa, cede al abad Crisógono la cella del monasterio de Santa María y San Pedro con el fin de recuperar la vida cenobítica en ella.³⁴ Este hecho, puede corroborar la existencia de un edificio preexistente, posiblemente visigótico, que podría haber sido arrasado durante las incursiones musulmanas. Dice así la carta fundacional de Alaón:

«In Xti. nomine. Bigo vir inluster comis, cognoscant omnes fideles nostri qui in pago Orritense comanent, qui ad isto presbiteri nomine Crisógono, cella nostra que dicitur in honorem Sante Marie et Sancti Petri, erimo posita, ei ad condirigendum vel laborandum diebus vite sue perdonavimus, ita ut nullus contangere nec ipsum nec suos homines liceat in ipso monasterio Alaon pro domno Imperatore eius filio Holodogo regem vel pro me Dominum exorare; propterea nobis placuit ut manu propria subtus firmaremus ut ipsi fideles nostri firmiter hoc sciant et intelligant, et quidquid ad ipsum monasterium annis preteritis, tam terris, vineis ad ipsa loca pertinente, licenciam ipse Crisogonius Abbas abeat perquirendi vel possidendi. Signum Bigoni Comiti».³⁵

Tal y como afirma Castellón Cortada, en sus orígenes, Alaón tuvo un carácter mixto, se trató de una fundación condal-real bajo el amparo de los condes de Tolosa. Los territorios de Ribagorza y Pallars dependieron del ducado de Tolosa desde 817 hasta 834, momento en el que fueron ocupados por el conde Galindo de Urgel-Cerdaña. A su vez, la cella de Santa María pasó a formar parte del obispado de Urgel y posteriormente perteneció a

³² SERRANO SANZ, M., *Noticias y documentos históricos del condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III (Año 1035)*, Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1912, pp. 1-3.

³³ COBREROS, J., *Itinerarios Románicos por el Alto Aragón. El símbolo como expresión de lo sagrado*, Madrid, Encuentro Ediciones, 1989, pp. 227.

³⁴ CORRAL LAFUENTE, J.L., *Cartulario...*, *op. cit.*, p. 9.

³⁵ SERRANO SANZ, M., *Noticias y documentos...*, *op. cit.*, p. 112.

Roda, derivado de la ordenación religiosa de Ribagorza-Pallars, asentada en el sometimiento de los centros cenobíticos a los preladados, según la antigua organización en tiempos visigóticos. Los monjes siguieron la regla de San Victorián o asanense, o quizás, el *Pactum visigótico*³⁶. Acudiendo al *Cartulario* de nuevo, hace referencia a que la regla de San Benito se introdujo en Alaón en la fecha de 954, momento en el que el ámbito del Condado de La Ribagorza se encontraba imbuido dentro de una línea reformista en cuanto a la organización eclesiástica, promovida tanto por el poder religioso como por el político. Cercanos en el tiempo son la reforma monástica del cenobio de Santa María de Lavaix o la consagración de la catedral de Roda de Isábena, inaugurando así la formación del nuevo obispado independiente de Urgell³⁷.

Cabe destacar el periodo de tiempo en el que el abad Oriulfo se mantuvo al cargo del monasterio de Alaón. En el *Cartulario* aparece citado como tal por primera vez en el mes de febrero de 969³⁸; sin embargo, Castellón Cortada lo adelanta entre 967 y 973³⁹. La primitiva iglesia de Alaón se consagró durante su pontificado y a petición de los protectores del cenobio, el conde Unifredo y su esposa Sancha. No obstante, los historiadores no coinciden en la fecha, Castellón Cortada lo establece el 29 de mayo de 972 a manos del obispo rotense, Odisendo; sin embargo, en el *Cartulario* se especifica el 30 de mayo de 976 por el obispo Aymerico. Por lo tanto es posible que, tanto la incorporación del nuevo *ordo* religioso como la llegada del abad Oriulfo inspirasen la remodelación de la iglesia monástica de Alaón.

Tras Oriulfo, nombrado por última vez en el *Cartulario* en 977, el principal objetivo que perseguían los posteriores abades radicaba en ampliar el patrimonio del monasterio mediante la compraventa de terrenos próximos y las donaciones condales, religiosas o particulares.

³⁶ CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: ...”, *op. cit.*, p. 47-51. Para más información sobre el *Pactum visigótico* véase: GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., Y TEJA, R. (COORD.), “*Remoti a turbis ociose vivere*: origen y difusión de las Reglas monásticas en el Occidente cristiano” en *Las dos vías del monacato occidental: los seguidores de san Benito y los de san Agustín*, Aguillar de Campoo (Palencia), Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, 2022, pp.26-27.

³⁷ SGRIGNA, I., “Renovatio religiosa, renovatio arquitectónica: la iglesia del monasterio de Santa María de Alaón (Sopeira, Huesca) y la historia de sus etapas constructivas en la Edad Media”, *Codex aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 26, 2010, p. 58.

³⁸ CORRAL LAFUENTE, J.L., *Cartulario...*, *op. cit.*, p. 136.

³⁹ CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: ...”, *op. cit.*, p. 55.

2.2. Crisis en los inicios de un milenio

Sin embargo, a principios del siglo XI, según Sgrigna, entre 1000 y 1016⁴⁰, este cenobio sufrió una profunda crisis debido a la política económica descontrolada de los años anteriores (compraventas y donaciones); y a esto, se le unió la llegada de las tropas musulmanas al territorio encabezadas por Abd-Al-Malik, hijo de Almanzor. En 1003, el general venció y dio muerte al conde ribagorzano Isarno en Monzón, y tres años después, alcanzó los territorios próximos a este cenobio, afectando así a sus intereses. La presencia musulmana supuso una gran presión tributaria sobre el monasterio, pues, para poder recuperarse, se vieron obligados a vender gran parte de sus propiedades.⁴¹

En este momento, el condado estaba sufriendo graves desequilibrios políticos, ya que, en torno a 1016, fallece el último representante del condado ribagorzano, comenzando así lo que el investigador Nelson H. Lynn denominó como “el proceso aragonizador” de la Ribagorza;⁴² este lo sitúa durante el reinado de Ramiro I (1035-2064), sin embargo, Sgrigna lo adelanta a 1017⁴³.

En la segunda mitad del siglo XI, esta situación cambió gracias a que el rey Sancho Ramírez, en 1068, restauró la sede de Roda y le entregó el monasterio alaonés, lo que supuso, la reactivación de la vida cenobítica. Durante todo su mandato, este monarca buscó el apoyo de la Santa Sede, de hecho, acudió en peregrinación a Roma con el fin de confirmar el Reino de Aragón como feudo de la Iglesia romana. Coetáneo en el tiempo es la recepción de la reforma cluniacense en el monasterio de Alaón, con el abad Bernardo Adelmo como figura clave.

2.3. Desde la llegada de la Orden de Cluny hasta el siglo XVI

A mediados del siglo XI, la política romana en el ámbito eclesiástico se centró, por un lado, en el cambio del rito, y por otro, en las reformas cluniacense y agustiniana. Este suceso comenzó con el papa Alejandro II, quien reclamó al rey Sancho Ramírez para que sustituyera el rito hispánico por el romano, instaurado por primera vez en el monasterio

⁴⁰ SGRIGNA, I., “Renovatio religiosa, renovatio arquitectónica...”, *op. cit.*, p. 60.

⁴¹ PÉREZ GONZÁLEZ, J.M., (DIR.) Y BUESA, D., (COORD.), *Enciclopedia del Románico en Aragón. Huesca*, vol. III, Aguillar de Campoo (Palencia), Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, 2010, pp. 1378.

⁴² BARRULL PERNA, C., “La cristianización y ‘ribagorzanización’ de un territorio prepirenaico: Areny y el valle de Soperuny (siglos VIII - principios del XI)”, *Ripacurtia*, 4, 2006, p. 170.

⁴³ SGRIGNA, I., “Renovatio religiosa, renovatio arquitectónica...”, *op. cit.*, p. 61.

de San Juan de la Peña (1071), y, posteriormente, en Obarra y San Victorián (1076). A su vez, la reforma romana se incorporó en las catedrales de Jaca y Roda, y en las colegiatas de Alquezar, Loarre, y más tarde en Montearagón.⁴⁴

Los cluniacenses, además de traer consigo al monasterio la reforma eclesiástica, plantearon una renovación arquitectónica del santuario, favorecida tanto por los nuevos usos que requería la misma como por la recuperación económica que disfrutaba el monasterio. Así, en abril de 1103 se levantaron las bases del nuevo templo, que posteriormente, fue consagrado el 8 de noviembre de 1123 por el obispo Ramón de Barbastro. Un aspecto que ha suscitado interés es que en la cripta del templo hay una inscripción conmemorativa de esa primera celebración litúrgica que difiere de la anotación del cartulario, 16 de septiembre. Algunos autores explican esa variación entendiendo que en el mes de septiembre se pudo habilitar la cripta al culto, y en noviembre se produjo la finalización de las obras del templo.⁴⁵

«Anno ad incarnatione Domini MCXXIII., VI. idus novembris. Raimundus, Barbastrensis episcopus, consecravi huius sancti monasterii Alaonis ecclesia in honore Sancte Dei genitricis marie, recondens in altari eiusdem Sanctissime Virginis, reliquias beatorum apostolorum Simonis et Iude, Sancti Cornelii Pape et martiris».⁴⁶

Según Castellón Cortada, en este momento la iglesia constaba de una planta basilical de tres naves con una cripta, llamada de San Pedro.⁴⁷ Los siglos XII y XIII se convierten en el periodo de esplendor del monasterio, logrando su autonomía y conformándose como un señorío feudal; a partir de este momento, la vida cenobítica se mantuvo sin ningún impedimento hasta el siglo XIX.

Esta etapa comprendida entre los siglos XIII y XVIII, generalmente, ha sido silenciada en la mayoría de las fuentes bibliográficas consultadas, como es el caso de Sgrigna, Armentía o Cobreros, quienes han priorizado en sus análisis la descripción de los testimonios conservados desde una perspectiva de carácter formalista y positivista. Sin embargo, otros historiadores como Castellón Cortada, Pérez González o Buesa sí que abordan otros aspectos como el papel de los abades comendatarios o los venidos de otras

⁴⁴ CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: ...”, *op. cit.*, p. 58.

⁴⁵ Resulta extraño que la cripta se consagrara el 16 de septiembre, y tan solo dos meses después, el 8 de noviembre se consagrara el templo y el altar mayor. Tradicionalmente, se ha mantenido esta hipótesis, no obstante, no se basa en ninguna evidencia.

⁴⁶ CORRAL LAFUENTE, J.L., *Cartulario...*, *op. cit.*, p. 287.

⁴⁷ CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: ...”, *op. cit.*, p. 62.

órdenes religiosas, el abadiado, la comunidad alaonesa o las posesiones que componía el abadiado como las granjas o cuadras.

En las primeras décadas del siglo XIII el monasterio ingresó en la Congregación Claustral Benedictina Tarraconense y Cesaraugusta; y ese momento de esplendor mencionado anteriormente, se convirtió en una gran decadencia debido a la presencia de los abades comendatarios.⁴⁸ Estos personajes no eran monjes, apenas residían en el monasterio ni se interesaban por la comunidad, tan solo disfrutaban de las rentas; hasta el punto de que se llegó a confirmar que, en el siglo XVI, algunos de ellos ni siquiera tenían constancia de dónde se encontraba Alaón.⁴⁹

2.4. Siglos XVII y XVIII, la impronta de dos abades

En el siglo XVII, los abades más destacados fueron Juan Briz Martínez (1610-1614) y Benito Latrás (1669-1682)⁵⁰. Juan Briz Martínez fue doctor en Teología por la Universidad de Zaragoza, además de historiador. No solo tuvo gran importancia desde el punto de vista religioso, sino también desde el ámbito de la historia; de hecho, según afirma Faci Agud, este abad teorizó tanto sobre la fundación y origen del monasterio, adscribiéndolo al periodo visigótico, como sobre la etimología de Alaón. Posteriormente, fue abad de San Juan de la Peña.

El 12 de diciembre de 1669 tomó el cargo de abad Benito Latrás, popularmente conocido como el “Cos Sant” o cuerpo santo. Falleció el 30 de junio de 1682⁵¹ en la ciudad de Zaragoza y su cuerpo incorrupto se trasladó en 1725 a la cripta de la iglesia de Alaón, debajo del altar central. Tal y como explica Castellón Cortada, era una momia en buen estado de conservación, situada dentro de una caja de madera blanca, al descubierto completamente y en contacto directo con el polvo y el aire. Este motivo generó una leyenda, que consistía en que los arrieros que pasaban cerca del templo introdujeran monedas por la ventana, así, gracias a la mediación del “Cosán” se aseguraban un viaje

⁴⁸ CASTILLON CORTADA, F., “Documentos del monasterio de Santa María de Alaón y de sus prioratos de Santa María de Vilet y Chalamera”, *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 110, 1996, p. 292.

⁴⁹ PÉREZ GONZÁLEZ, J.M., (DIR.) Y BUESA, D., (COORD.), *Enciclopedia del Románico...*, *op. cit.*, p. 1378.

⁵⁰ CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: ...”, *op. cit.*, p. 292.

⁵¹ En CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: ...”, *op. cit.*, p. 75, nombra la fecha de 1632, pero debe de tratarse de una errata, pues, según confirma él mismo en otra de sus obras (CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: ...”, *op. cit.*, p. 292), el abadiato de Benito Latrás comprendió entre 1669-1682.

tranquilo y sin incidentes. Esta reliquia fue venerada por los habitantes de la zona hasta que sus restos fueron quemados durante la Guerra Civil española en 1936.⁵² En el siglo XXI, se llevó a cabo una restauración de la urna de 1929 y en su interior, se alberga una reconstrucción en cera del “Cos Sant” [figura II y III]. También se conserva una fotografía del “Cos Sant” original realizada por Baudilio Fornells, cura de Sopeira [figura IV].

2.5. Inicios y causas del ocaso

A partir del siglo XVII, el monasterio de Alaón se vio afectado por numerosos acontecimientos que, en última instancia, supusieron la decadencia del mismo. Durante el reinado de Felipe IV se produjo la llamada *Guerra dels Segadors*, también denominada sublevación de Cataluña (1640-1652), en la que se enfrentaron el bando español y una unión entre Cataluña y Francia. Este conflicto bélico afectó en gran medida al cenobio, pues se encuentra en un territorio próximo a las fronteras con la zona catalana y francesa.

El monasterio se convirtió en centro de saqueo por parte de las tropas francesas, quienes provocaron incluso incendios que acabaron con el arte mueble conservado, excepto la talla románica de la titular del monasterio, en ese momento ya conocida como de Nuestra Señora de la O o de la Expectación⁵³. Los historiadores coinciden que un incendio se produjo en 1642, no obstante, tanto Castellón Cortada como Iglesias Costa hacen referencia a un segundo en 1690.⁵⁴

Castellón Cortada recoge las palabras del abad Romá, al referirse a los sucesos adversos acontecidos en el monasterio:

«No se pueden dar otra relación ni informe del monasterio por haverse perdido muchos originales instrumentos de donaciones y privilegios en los fatales acosos que ha padecido este monasterio, como de haver sido saqueado varias veces por las milicias del rey de Francia, a causa de estar tan vecino a los límites de su reino y también por las mismas armas y tropas del rey de Francia, fue una vez quemado y del todo abrasado, por lo que hoy se hallan en dicha iglesia ni en el claustro retablo alguno antiguo [...]».⁵⁵

⁵² CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: ...”, *op. cit.*, p. 75.

⁵³ PÉREZ GONZÁLEZ, J.M., (DIR.) Y BUESA CONDE, D.J., (COORD.), *Enciclopedia del Románico...*, *op. cit.*, p. 1378.

⁵⁴ CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: ...”, *op. cit.*, p. 120 e IGLESIAS COSTA, M., *El Monasterio de Alaón...* *op. cit.* p. 30.

⁵⁵ CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: ...”, *op. cit.*, p. 122.

Sin haberse recuperado de esta situación, de nuevo, a manos de las tropas francesas, durante la Guerra de la Independencia (1808-1814), concretamente el 2 de agosto de 1811, se prendió fuego al monasterio y se apresó a su abad Santacreu, encerrándolo en el castillo de Benasque.⁵⁶

También se vio afectado por la Desamortización de 1836 decretada por el ministro de Hacienda español Juan Álvarez Mendizábal⁵⁷, que terminó con la vida monástica de forma definitiva, tan solo se conservó la iglesia y quedó convertida en parroquial de Sopeira. Iglesias Costa indica que, en este momento de la exclaustación, vivían cuatro monjes en el monasterio y estaban encabezados por el abad Miguel Sabater, quien permaneció ahí hasta su fallecimiento en junio de 1838.⁵⁸ Finalmente, en 1860, murió el último monje, fray Juan Puy.⁵⁹

Durante la Guerra Civil (1936-1939), el monasterio fue nuevamente objeto de expolio sufriendo también incendios en su estructura. Se estima que se perdieron pinturas murales del siglo XIV y un retablo renacentista dedicado a San Benito, entre otras. Además, la talla en madera de la Virgen, que se había salvado anteriormente, desapareció, y en la actualidad su lugar es ocupado por una “réplica” moderna [figura V].⁶⁰

La actual talla de la Virgen de Santa María de Alaón (1955) no llega a ser una copia a la anterior, no obstante, en aspectos referidos a la composición sí utiliza esquemas románicos, como sería la desproporción en las extremidades, el frontalismo o el hieratismo, de acuerdo con el modelo *Sedes sapientiae*; sin embargo, para la elaboración del rostro se utilizan las caras contemporáneas. Es un aparente “neorrománico”, que se podría relacionar con los talleres de Arte Cristiano de Olot que tuvieron su auge en el siglo XX. Estos se dedican a la producción seriada de imágenes marianas, por ello, todas las vírgenes tienen características similares.

En realidad, es una solución de restauración que resulta de gran interés, pues no es una imagen románica, pero de algún modo, intenta evocar esta tipología mariana típica del periodo medieval. En lugar de optar por colocar una talla de una virgen perteneciente a la

⁵⁶ IGLESIAS COSTA, M., *El Monasterio de Alaón... op. cit.* p. 30.

⁵⁷ Para más información sobre el proceso desamortizador, aunque centrado en el monasterio beneditino de San Juan de la Peña, véase: JUAN GARCÍA, N., “El patrimonio artístico disperso y desaparecido del monasterio de San Juan de la Peña durante la primera mitad del siglo XIX: aproximación a su estudio a partir de los inventarios realizados durante su desamortización”, *Artígrama*, 20, 2005, pp. 347-366.

⁵⁸ IGLESIAS COSTA, M., *El Monasterio de Alaón... op. cit.* p. 30.

⁵⁹ CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: ...”, *op. cit.*, p. 123.

⁶⁰ <https://patrimonioculturaldearagon.es/> (22-V-2022)

época románica procedente de algún coleccionista o del depósito de algún museo, se apuesta por una escultura de nueva creación.

A modo de epílogo, ya hemos observado los múltiples acontecimientos que tuvieron lugar en el cenobio y supusieron la pérdida o dispersión de los bienes que se encontraban entre sus muros. Afortunadamente, algunos de los objetos conservados todavía se utilizan para la liturgia en la actualidad, como serían diversos cálices, copones y una cruz en plata [figura VI], citada en el inventario del abad Francisco Gerónimo Blanco en 1686, y que, actualmente, se utiliza en funerales y procesiones. Sin embargo, cabe destacar la reliquia más apreciada por la gente del pueblo de Sopeira, una custodia del siglo XVI [figura VII]. Fue realizada por Juan de Ansa en 1548⁶¹ y cuenta con un pie estrellado dividido en zonas triangulares que recogen decoración propia del lenguaje renacentista, un astil a modo de superposición de tazas, un templete hexagonal en el que se muestra la sagrada forma y una linterna en la parte superior. Esta pieza, por su tipología y ornamentación, podría relacionarse con la custodia albergada en la iglesia de la Natividad de Nuestra Señora de Andorra (Teruel) [figura VIII]⁶².

3. CONCLUSIONES

Tras la revisión bibliográfica llevada a cabo en el presente Trabajo de Fin de Grado, se ha constatado la gran relevancia que ha adquirido el *Cartulario de Alaón* para configurar el conocimiento sobre el conjunto, pues en él se recogen aspectos relativos a la fundación, los privilegios y los derechos del cenobio, fechados entre 806 y 1245. Al ir acompañado cada uno de los testimonios de su fecha de redacción, resulta muy útil para que los historiadores logren construir un relato diacrónico.

A comienzos del siglo XX, los historiadores comenzaron a interesarse por el estudio del Condado de la Ribagorza y, a su vez, del monasterio de Alaón, destacando a Serrano Sanz o D'Abadal. Sin embargo, no es hasta la década de los años 80 cuando se produce un aumento de estas publicaciones, iniciándose así, los estudios por parte de la historia del

⁶¹ FRANCINO, G., “Cent deu anys de la missió arqueològica del 1907 als Pirineus”, *Temps de Franja*, (24-III-2017).

⁶² La información relativa a todos los bienes mencionados que se encuentran tanto en el monasterio como fuera de él, ha sido facilitada por Glòria Francino Pinasa. También me ha resultado imposible ver *in situ* la custodia renacentista que se encontraba expuesta de forma provisional en el Museo Diocesano de Huesca.

arte. Este incremento por el interés del monasterio puede haberse producido debido a las dos restauraciones que se llevaron a cabo en el cenobio entre 1976 y 1982, y que despertaron el interés de los historiadores del arte. Destacan las publicaciones de Iglesias Costa o Jaime Cobreros en la pasada centuria, seguido por José Luis Aramendía o Ilaria Sgrigna ya en el siglo XXI. No obstante, estos estudios están realizados desde un enfoque positivista, convirtiéndose en una mera descripción arquitectónica y artística del complejo monástico.

A partir de esta revisión bibliográfica, consideramos que es fundamental renovar los estudios, pues desde los años 80 se ha producido un estancamiento historiográfico. Somos conscientes de las limitaciones que existen pues hay una gran falta de materiales, tanto documentales como bienes patrimoniales, ya sea porque se encuentran dispersos o se han perdido tras las desamortizaciones y la Guerra Civil. A priori esta cuestión se convierte en un obstáculo, sin embargo, para el estudio del monasterio, podemos abrir nuevas vías e investigar desde otras corrientes metodológicas que incorporan los estudios litúrgicos, antropológicos, culturales o arqueológicos, que, con toda seguridad, aportarían una luz interesante.

Se podría remitir a las palabras de Enrique Lafuente Ferrari:

«La reflexión sobre el material analizado, la captación de conexiones profundas entre realidades solo consideradas antes en su singularidad nuda, lo que nos puede ir dando una idea más justa de la historia, sin tener que esperar todo de “novedades”, “aportaciones”, o “descubrimientos”. El enriquecimiento cualitativo en la consideración de la historia puede derivar luces insospechadas sin necesidad siempre de un ensanchamiento cuantitativo».⁶³

Relacionándolo con el monasterio de Santa María de Alaón, no es necesario esperar a que aparezcan nuevas aportaciones o descubrimientos, sino que se puede llevar a cabo una revisión del monasterio a partir de otros estudios. Recogida esta bibliografía, se podrían establecer nuevas líneas de investigación que, además de tratar el monasterio, realizaran estudios comparativos con otros centros cercanos como sería el caso de Santa María de Obarra, o adentrarnos en la historia social de los monjes y su vida cotidiana relacionados con los de San Juan de la Peña; no obstante, para llevar a cabo estas investigaciones es necesario adquirir un alto grado de conocimiento sobre el tema tratado.

⁶³ LAFUENTE FERRARI, E., *La fundamentación y los problemas de la Historia del arte*, Madrid: Instituto de España, p. 14.

4. BIBLIOGRAFÍA

4.1. Libros y capítulos de libros

ABADAL, R. DE., *Catalunya carolingia*, III, Barcelona, Institut D'Estudis Catalans 1955.

PÉREZ GONZÁLEZ, J.M., (DIR.) Y BUESA CONDE, D.J. (COORD.), *Enciclopedia del Románico en Aragón. Huesca*, vol. III, Aguilar de Campoo (Palencia), Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, 2010, pp. 1373-1390.

ARAMENDÍA, J.L., *El Románico en Aragón. Cuencas del Noguera Ribagorzana e Isábena*, Tomo I, Zaragoza, Ediciones Leyere, 2002, pp. 146-154.

CANAL, J. DE. LA., *España sagrada*, tomo XLVI, Madrid, Imprenta de los Herederos de D. José del Collado, 1836, pp. 121-155.

CANELLAS-LÓPEZ, Á., Y SAN VICENTE, Á., *Aragon Roman (edition en français)*, Zodiaque, 1971, p. 35.

COBREROS, J., *Itinerarios Románicos por el Alto Aragón. El símbolo como expresión de lo sagrado*, Madrid, Encuentro Ediciones, 1989, pp. 227-288.

CORRAL LAFUENTE, J.L., *Cartulario de Alaón (Huesca)*, Zaragoza, 1984.

FACI AGUD, R.A., “Nuestra Señora de la O en el Real Monasterio de Benedictinos Claustrales de la O en el Condado de Ribagorza” en *Aragon Reyno de Christo y Dote de Maria Santissima*, vol. 1, Zaragoza, 1739, pp. 224-226.

GALTIER MARTÍ, F., *Ribagorza, condado independiente. Desde los orígenes hasta 1025*, Libros Pórtico, Zaragoza, 1981, p. 79.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., Y TEJA, R. (COORD.), “*Remoti a turbis ociose vivere*: origen y difusión de las Reglas monásticas en el Occidente cristiano” en *Las dos vías del monacato occidental: los seguidores de san Benito y los de san Agustín*, Aguilar de Campoo (Palencia), Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, 2022, pp.26-27.

GIMENO-MALDONADO, C., *Una memoria histórica de la Orden del Carmelo. Roque Alberto Faci (1684-1774)*, tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2018.

IGLESIAS COSTA, M., *El Monasterio de Alaón en Ribagorza*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses (Diputación de Huesca), 1990.

LAFUENTE FERRARI, E., *La fundamentación y los problemas de la Historia del arte*, Madrid: Instituto de España, p. 14.

SERRANOSANZ, M., *Noticias y documentos históricos del condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III (Año 1035)*, Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1912, pp. 1-3, 27-37, 53-57, 112.

4.2. Artículos de revista de investigación

BARRULL PERNA, C., “La cristianización y ‘ribagorzanización’ de un territorio prepirenaico: Areny y el valle de Soperuny (siglos VIII - principios del XI)”, *Ripacurtia*, 4, 2006, pp. 153-172.

CASTILLON CORTADA, F., “Documentos del monasterio de Santa María de Alaón y de sus prioratos de Santa María de Vilet y Chalamera”, *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 110, 1996, pp. 287-326.

CASTILLON CORTADA, F., “Los abades de Alaon: Jurisdicción y prerrogativas”, *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 85, 1978, pp. 41-124.

JUAN GARCÍA, N., “El patrimonio artístico disperso y desaparecido del monasterio de San Juan de la Peña durante la primera mitad del siglo XIX: aproximación a su estudio a partir de los inventarios realizados durante su desamortización”, *Artigrama*, 20, 2005, pp. 347-366.

SGRIGNA, I., “Renovatio religiosa, renovatio arquitectónica: la iglesia del monasterio de Santa María de Alaón (Sopeira, Huesca) y la historia de sus etapas constructivas en la Edad Media”, *Codex aquilarensis: Cuadernos de investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 26, 2010, pp. 53-75.

4.3. Artículo de prensa

FRANCINO, G., “Cent deu anys de la missió arqueològica del 1907 als Pirineus”, *Temps de Franja*, (24-III-2017).

4.4. Boletines oficiales

Boletín Oficial de Aragón, número 51, de 30 de abril 2003.

Gaceta de Madrid, número 155, de 4 de junio de 1931.

5. WEBGRAFÍA

Museo Diocesano de Barbastro

- <https://museodiocesano.es/> (16-IV-2023)

Página web de Sopeira

- <https://www.sopeira.es/> (19-IV-2023)

Página web del Patrimonio Cultural de Aragón, Gobierno de Aragón.

- <https://patrimonioculturaldearagon.es/> (22-V-2022)

Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA)

- <http://www.sipca.es/> (27-V-2023)

6. ANEXO FOTOGRÁFICO



Figura I. Iglesia del monasterio de Santa María de Alaón. (Fuente: Glòria Francino Pinasa)



Figura II. Reconstrucción de la urna de 1929 (Fuente: Glòria Francino Pinasa)



Figura III. Reconstrucció en cera del "Cos Sant" (Fuente: Glòria Francino Pinasa)



Figura IV. Imagen original del "Cos Sant" realizada por Baudilio Fornells, cura de Sopeira (Fuente: Glòria Francino Pinasa)



Figura V. Nuestra Señora de la O (Fuente: Glòria Francino Pinasa)



Figura VI. Cruz de plata (Fuente: Glòria Francino Pinasa)



Figura VII. Custodia renacentista del Monasterio de Santa María de Alaón (Fuente: <https://www.patrimoniodehuesca.com/sopeira-huesca-monasterio-alaon-custodia-s-xvi/>)



Figura VIII. Custodia de la iglesia de la Natividad de Nuestra Señora, de Andorra (Fuente: https://www.celandigital.com/images/pdfs/bci21/bci21_iglesia_andorra.pdf)

7. APÉNDICE DOCUMENTAL

I. RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia un procedimiento de delimitación del denominado «Monasterio de Nuestra Señora de la O de Alaón», en Sopeira (Huesca), declarado Bien de Interés Cultural, y su entorno, y se abre un periodo de información pública. Boletín Oficial de Aragón Nº51 del 30 de abril de 2003.

BOA Número 51

30 de abril de 2003

5181

1241 *RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia un procedimiento de delimitación del denominado «Monasterio de Nuestra Señora de la O de Alaón», en Sopeira (Huesca), declarado Bien de Interés Cultural, y su entorno, y se abre un periodo de información pública.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece en su Disposición Transitoria Primera que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. Mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de los numerosos expedientes iniciados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del mismo y el entorno afectado.

Por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931, se declaró monumento histórico-artístico, hoy denominado Bien de Interés Cultural, el «Monasterio de Nuestra Señora de la O de Alaón» de Sopeira, en la provincia de Huesca, por lo que, en la actualidad, se ha iniciado un procedimiento para su delimitación y de la de su entorno, conforme al Plano que se adjunta como Anexo Unico de la presente Resolución.

La incoación de la delimitación del bien y de su entorno conlleva la aplicación inmediata del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de

obras o actividades en la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio que corresponda, puede levantar dicha suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien declarado de Interés Cultural.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con el denominado «Monasterio de Nuestra Señora de la O de Alaón» de Sopeira, en la provincia de Huesca, acuerda:

Primero.—Iniciar un procedimiento para la delimitación del bien y del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del citado Monumento, en aras de completarla de conformidad con lo establecido en el Apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, en relación con su Artículo 21.

La delimitación provisional de dicho Monumento y su entorno es la que figura en el Plano que se adjunta como Anexo Unico a esta Resolución.

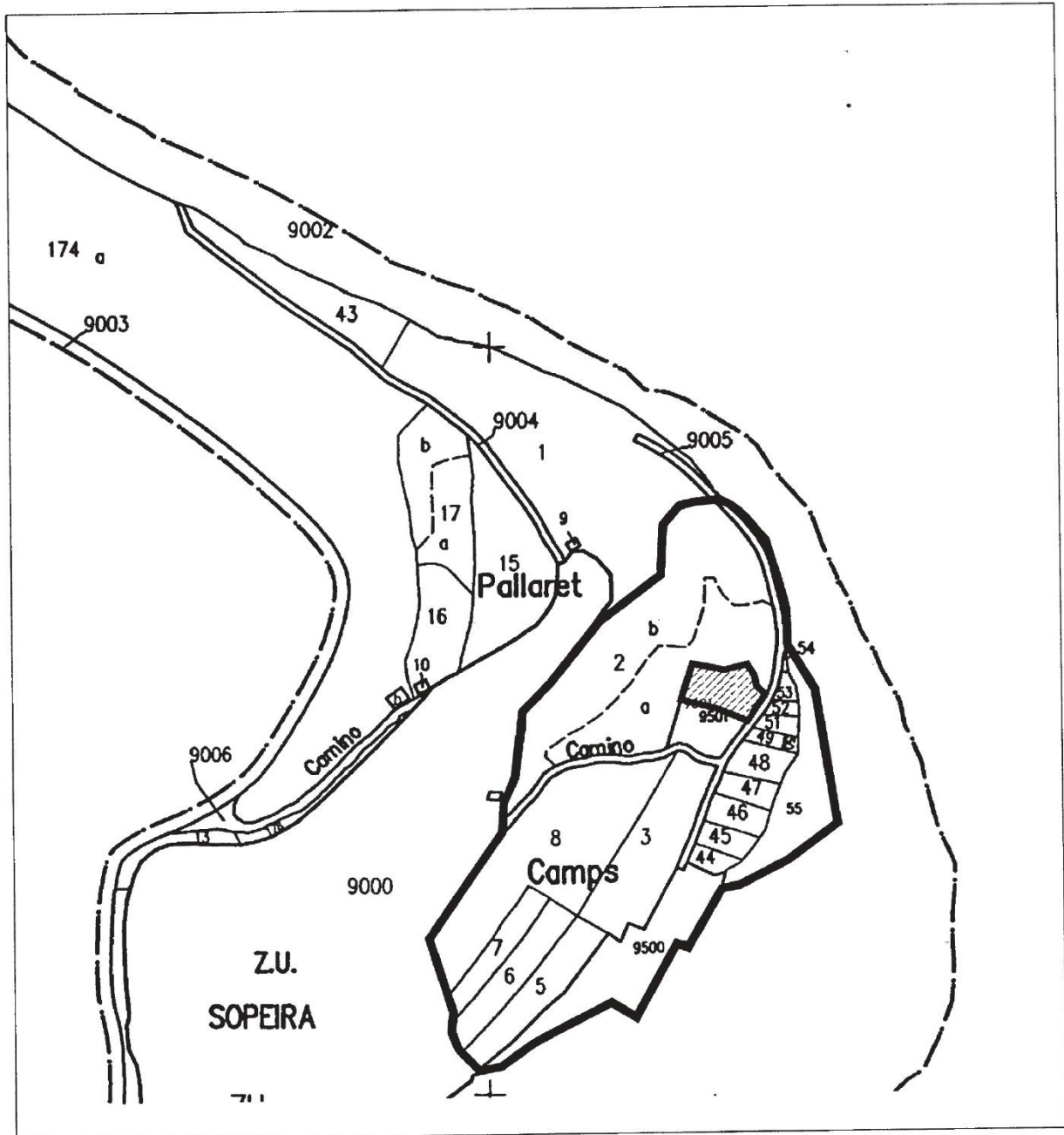
Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Sopeira.

Tercero.—Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente 016/2003 de delimitación del «Monasterio de Nuestra Señora de la O de Alaón» de Sopeira, en la provincia de Huesca, y su entorno, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín 36, Puerta 0, 1ª Planta, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, a 14 de abril de 2003.

El Director General del Patrimonio Cultural.
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO

ANEXO UNICO
PLANO DE DELIMITACION DEL «MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O DE ALAON» EN SOPEIRA (HUESCA) Y SU ENTORNO



 SOPEIRA
 MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O DE ALAÓN

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Polígono1 Manzanas.9501, 2a, 2b, 44 a 55, 3 y 5 a 8

Así como los caminos que las sirven

II. DECRETO del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por la que, según el Artículo 1.º el Monasterio de Alaón se declara Monumento histórico-artístico, perteneciente al Tesoro Artístico Nacional. Gaceta de Madrid N°155 del 4 de junio de 1931.

Año CCLXX.—Tomo II

Jueves 4 Junio 1931

Núm. 155.—Página 1173

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Gobierno provisional de la República.

Presidencia.

Decreto disponiendo que las Cortes Constituyentes, compuestas de una sola Cámara, elegida por sufragio popular directo, se reúnan, para la organización de la República, en el Palacio del Congreso, el día 14 de Julio próximo.—Páginas 1174 y 1175.

Otro estableciendo el plazo de un año, a contar del 12 de Abril del año actual, para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, previa declaración de lesivos de sus acuerdos respectivos, puedan hacer uso de la facultad que otorga el artículo 7.º de la ley reformada sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de Junio de 1894.—Página 1175.

Otro derogando los Reales decretos que se indican relativos a Marruecos y Guinea y estimando subsistente el de 24 de Mayo de 1928 por el que se autoriza al Alto Comisario para aconsejar al Jalifa de la Zona de Protectorado español en Marruecos la publicación de un Rahir aprobando el plan general de Obras públicas a realizar en aquélla y contratación de un empréstito.—Páginas 1175 y 1176.

Otro declarando jubilado a D. Ramón Baeza Sarabia, Ministro del Tribunal de Cuentas.—Página 1176.

Otros nombrando Ministros del Tribunal de Cuentas a D. José Domínguez Barbero y D. Pablo Salmerón García.—Página 1176.

Otro ídem Fiscal del Tribunal de Cuentas a D. José de Benito Mampel.—Página 1176.

Ministerio de Estado.

Decreto admitiendo la dimisión a don Gerardo Montero Villegas, Cónsul de primera clase en el Consulado de la

Nación en Lyon, declarándole en situación de excedente voluntario.—Página 1176.

Otro disponiendo que D. Manuel Galán y Pacheco de Padilla, Cónsul de primera clase nombrado en La Asunción, pase a continuar sus servicios, con la misma categoría, al Consulado de la Nación en Lyon.—Página 1176.

Ministerio de Justicia.

Decreto aprobando la plantilla oficial del personal administrativo de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.—Página 1176.

Otro promoviendo a la categoría de Jefe superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones a D. Anastasio Martín Nieto, Director de primera clase de referido Cuerpo.—Página 1176.

Otro indultando a Gerardo Pérez Rodríguez del resto de la pena que se halla sufriendo y que le fué impuesta por la Audiencia de Oviedo.—Página 1177.

Ministerio de la Guerra.

Decreto concediendo el empleo de General de brigada, en situación de primera reserva, al Coronel de la escuadra de reserva retribuida de Infantería D. Saturnino Martín Cerezo.—Página 1177.

Otro relativo a funciones de los Auditores de las Regiones, Distritos y Ejércitos.—Páginas 1177 y 1178.

Otro nombrando General de la primera brigada de Artillería, en Madrid, al General de brigada D. Joaquín Paz Faraldo.—Página 1178.

Otro relativo a la reorganización de las Fuerzas militares de Marruecos. Páginas 1178 y 1179.

Otro disponiendo que los ascensos que por circunstancias y servicios de campaña se concedieron a los Generales, Jefes, Oficiales, clases y soldados del Ejército desde el 13 de Septiembre de 1923, se clasifiquen y califiquen del modo que se indica.—Página 1179.

Otro nombrando Vocal de la Junta Clasificadora para el ascenso de los Generales, Coroneles y asimilados del Ejército, al Teniente general, en situación de primera reserva, don Francisco Perales Vallejo.—Página 1179.

Otro disponiendo cese en el cargo de Jefe de la Circunscripción de Melilla el General de brigada D. Sebastián Pozas Perea.—Páginas 1179 y 1180.

Otro ídem id. id. de Larache el General de brigada D. Federico Caballero García.—Página 1180.

Otro nombrando Jefe de la Circunscripción oriental de la Zona española de Protectorado en Marruecos al General de brigada D. Leopoldo García Boloix.—Página 1180.

Otro ídem General de la segunda brigada de Montaña al General de brigada D. José Fernández de Villabrille y Calivara.—Página 1180.

Otro ídem General de la primera brigada de Infantería al General de brigada D. Rafael Rodríguez de Rivera e Izquierdo del Monte.—Página 1180.

Otro ídem Jefe de la Circunscripción occidental de la Zona española de Protectorado en Marruecos al General de brigada D. Gregorio Benito Terraza.—Página 1180.

Otro ídem General de la 11.ª brigada de Infantería al General de brigada D. Manuel Dávila Avalos.—Página 1180.

Otro ídem General de la tercera brigada de la división de Caballería al General de brigada D. Félix O'Shea Arrieta.—Página 1180.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto dictando normas para las operaciones de desinfección, desratización y desinsectación de buques.—Páginas 1180 y 1181.

Otro autorizando a los Ministros, durante el período electoral, para hacer, con arreglo a las leyes, nombramientos, separaciones, traslaciones o suspensiones de empleados, agentes o dependientes de cualquier ramo de la Administración.—Página 1181.

de 1923, más el coste de los productos empleados a precio de factura.

Artículo 6.º Las cuentas de todas las operaciones de saneamiento serán firmadas por el Director de Sanidad del puerto o frontera respectivo, en triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos al buque o persona interesada, como recibo, remitiéndose otro a la Inspección general y quedando archivado el tercero en el oportuno expediente.

Artículo 7.º Cuando las operaciones de saneamiento se realicen en locales situados en tierra, sujetos a la jurisdicción de Sanidad exterior, se efectuarán las liquidaciones de idéntico modo al señalado para buques, abriéndose el correspondiente expediente a los efectos de la regla sexta de la presente disposición, quedando exentos de derechos los locales pertenecientes a Dependencias del Estado.

Artículo 8.º Cada Dirección de Sanidad de puerto o frontera remitirá mensualmente a la Inspección general el índice de los expedientes de las operaciones efectuadas en el mes anterior, acompañando los ejemplares de las liquidaciones a que se refiere la regla sexta.

Artículo 9.º En el plazo de un mes se señalarán por la Dirección general de Sanidad los puertos habilitados para las operaciones de saneamiento de buques, de acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Internacional Sanitario.

Artículo 10. En tanto no se reorganice el servicio sanitario de la Inspección general de Sanidad exterior y de comunicaciones y transportes en lo referente a estos últimos, las designaciones que, con arreglo al artículo 35 del Reglamento sanitario de vías férreas se lleven a cabo en las zonas dependientes de la jurisdicción de Sanidad exterior, serán dirigidas personalmente por los funcionarios médicos de las estaciones sanitarias marítimas y fronterizas, a tenor de lo que taxativamente dispone la regla primera de la Real orden de 31 de Julio de 1922, firmando los correspondientes certificados.

Cuando las Empresas de ferrocarriles deseen utilizar los servicios del personal y material sanitario del Estado para efectuar las expresadas operaciones, habrán de solicitarlo de la Dirección general de Sanidad, la cual dictará las normas que la índole de cada servicio requiera.

Dado en Madrid a tres de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES,
El Ministro de la Gobernación,
MIGUEL MAURA

El artículo 68 de la ley Electoral de 1907, prohibía, en su apartado tercero, que los funcionarios, desde Ministro inclusive, hiciesen nombramientos, separaciones, traslaciones o suspensiones de empleados, agentes o dependientes del cualquier Ramo de la Administración del Estado, de la Provincia o del Municipio, desde que se convocasen las elecciones hasta pasado el escrutinio general. Esa norma, inspirada en razones de elemental cautela, no podía tener rígida aplicación sin que se corriese el riesgo de paralizar en algún momento la vida nacional, y por eso el propio legislador no sólo exceptuaba de la prohibición los Decretos u Ordenes relativas a los Gobernadores civiles y a los Jefes militares, sino también los afectantes a todos los funcionarios, siempre que estuviesen fundados en causa legítima y se hiciese ésta constar en la GACETA o en el *Boletín Oficial*, según los casos. Si tal es la norma prevista por la Ley para circunstancias de absoluta normalidad, con mucho mayor motivo habrá de generalizarse la excepción cuando se está tramitando un período de revolución que ha deshecho instituciones y organismos antes existentes y que ha de acabar en unas Cortes Constituyentes a las cuales el Gobierno ha de ir con la mayor rapidez posible al objeto de encauzar la marcha del Estado por caminos de completa legalidad.

Señaladas las elecciones generales para el día 28 del mes actual, ha parecido, no ya oportuno, sino indispensable, llegar a ellas con todos los Municipios de España constituidos; mas ello obliga a que dentro del período electoral los Gobernadores civiles resuelvan con arreglo al Decreto de 29 del pasado las protestas que se formulen en relación a las elecciones municipales que en algunas poblaciones se han celebrado el domingo 31 de Mayo, pues sería absurdo supeditar necesidad tan urgente como ésta de convocar elecciones constituyentes a la terminación de los expedientes de protesta de elecciones de Ayuntamientos.

En consecuencia,

El Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ministros de la República quedan autorizados, durante el período electoral, para hacer, con arreglo a las leyes, nombramientos, separaciones, traslaciones o suspensiones de empleados, agentes o dependientes de cualquier Ramo de la Administración. Las disposiciones mencionadas se publicarán en la GACETA, conforme determina la ley Electoral, y cuando no se especificase la causa de la separación, traslación o suspensión, se entenderá

incluida en las consideraciones contenidas en el preámbulo de este Decreto.

Artículo 2.º No obstante el período electoral, los Gobernadores civiles podrán resolver las protestas a que hayan dado ocasión las elecciones municipales del día 31 de Mayo.

Dado en Madrid a dos de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional
de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Gobernación,
MIGUEL MAURA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

De conformidad con los informes emitidos por la Junta Superior de Excavaciones y el Comité ejecutivo de la Junta de Patronato para protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley de 9 de Agosto de 1926, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran Monumentos histórico-artísticos pertenecientes al Tesoro Artístico Nacional los siguientes:

ALAVA

San Andrés, de Armentia.—Santa María, de Estibaliz.—Catedral de Vitoria.—San Pedro, de Vitoria.—Santa María, de Lasarte.—Santa María, de La Guardia.

ALBACETE

Castillo de Chinchilla.—Castillo de Letur.—Castillo de Alcaraz.

ALICANTE

Castillo de Villena.—Santiago, de Villena.—Ruinas de la Serreta, en Alcoy.—Iglesia parroquial de Jávea.—Castillo de Biar.—Castillo de la Muela, de Novelda.

ALMERIA

Catedral.—Alcazaba y murallas del Cerro de San Cristóbal.—Santiago.—Despoblado de Almizaraque, en Herrerías de Vera.—Despoblado de los Millares, en Gádor.—Despoblado de Belmonte, de Mojacar.—Castillo de Vélez-Blanco.

AVILA

Convento de Santo Tomás, en Avila.—Convento de San Francisco, en Avila.—Despoblado de los Cogotos, en Cardenera.—Despoblado de Ubeda, en

Fluvia.—San Miguel de Cruilles.—Santa María de Gualter.—San Juan de las Abadesas.—San Pedro de Camprodón.—Santa María de Ripoll.—Ermita de San Julián de Buada.—Santa María de Castellón de Ampurias.—Santa María de Porqueras.—Restos del Monasterio de San Feliú de Guixols.—San Cristóbal de Baget.—Castillo e Iglesia de Vulpellach.—Monasterio de Perelada.

GRANADA

Convento de Zafra.—Granada.—Ermita de San Sebastián, Granada.—Ruinas del Puente del Cadi, Granada.—Puerta Monaita, Granada.—Hospital Real, Granada.—Iglesia de San José, Granada.—Monasterio de la Cartuja, Granada.—Iglesia de Santa Ana, Granada.—Cuartel de San Jerónimo, Granada.—Iglesia Mayor de Alhama.—Edificio subterráneo en Gavía la Grande.—Iglesia de San Gabriel de Loja.—Recinto de la Alcazaba y su aljibe, en Loja.—Recinto murado de Moclin.—Castillo de Piñar.—Alcazaba de Guadix.—Necrópoli hispánica de Galera.—Acueductos de Almuñécar.—Cueva de Sietepalacios, en el Castillo de Almuñécar.—Torro del Monje, en Almuñécar.—Termas árabes de Alhama.—Catedral de Guadix.—Iglesia Mayor de Baza.—Iglesia vieja de Montefrío.—Iglesia Mayor de Alhama.—Convento de Santiago de Guadix.

GUADALAJARA

Catedral de Sigüenza.—Palacio de Cogolludo.—Monasterio de Lupiana.—Monasterio de Córcoles.—Puente sobre el Henares, en Guadalajara.—Iglesia de San Ginés, en Guadalajara.—Convento de San Francisco, en Guadalajara.—Iglesia de la Piedad, en Guadalajara.—Instituto de Guadalajara.—Iglesia parroquial de Mondéjar.—Castillos de Atienza, Torija y Zorita de los Canes.—Monasterio de Oliva.—Monasterio de Buenafuente.

GUIPUZCOA

Santa María de Deva.—San Miguel de Oñate.—Universidad de Oñate.

HUELVA

Iglesia de Santa María de la Granada, de Niebla.—Castillo de Almonáster.—Iglesia parroquial de Villalba del Alcor.—San Francisco de Ayamonte.—Iglesia del Castillo, en Aracena.—Santa Clara de Moguer.—Cueva del Zancarrón de Soto, en Triguero.—Iglesia de San Jorge de Palos de Moguer.

HUESCA

Catedral de Huesca.—Catedral de Jaca.—Catedral de Barbastro.—Monasterio de Alaón.—San Fructuoso de Bierge.—San Miguel de Barluenga.—Santa María del Monte, en Liesa.—Santa María de Casellas, en Riglos.—San Pedro

de Lárrede.—Palacio de Ayerbe.—Castillo de Montearagón.—Castillo y Colegiata de Alquézar.—Castillo y Colegiata de Ainsa.—Iglesia de Ovarra.—Iglesia de Tamarite de la Litera.—Instituto de Huesca.

JAEN

Catedral.—Castillo de Santa Catalina en Jaén.—Iglesia de San Andrés, en Jaén.—Iglesia de Villacarrillo.—Castillo de Canena.—Catedral de Baeza.—Iglesia de San Andrés, en Baeza.—Ruinas de San Francisco, en Baeza.—La Mota de Alcalá la Real, con su iglesia.—Castillo de Iberos.—Seminario de Baeza.—Cárcel de Martos.—Iglesia del Salvador, con su Hospital, anejo, en Ubeda.—Casa de las Cadenas, hoy Ayuntamiento, en Ubeda.—Castillo de Sabote.—Iglesia Mayor de Alcaudete.—Baños árabes, en el Hospital de Jaén.—Castillo de Baños de la Encina.—El Sagrario de la parroquia de Priego.

LEON

Catedral de Astorga.—Recinto de murallas de León.—Palacio del Conde de Luna, en León.—Ruinas, en Navatejera.—Las Médulas.—Castro de Ventosa, en Píeros.—Santiago de Peñalva.—San Pedro de Montes.—Santo Tomás de las Ollas.—Ruinas del Monasterio de Sahagún.—San Tirso, San Lorenzo y la Peregrina, en Sahagún.—San Pedro de Dueñas (Monasterio).—Santa María de Sandoval.—Santa María de Arbás.—Recinto murado de Mansilla de las Mulas.—San Esteban.—San Miguel de Corullón.—Monasterio de Eslonza.—Castillo y Palacio de Grajal de Campos.—Ermita de Santa Colomba en Villaquejada.—Castillo de Valencia de Don Juan.

LÉRIDA

Iglesia de San Lorenzo, en Lérida.—Castillo de la Zuda, en Lérida.—Catedral de la Seo de Urgel.—Santa María de Bellpuig de las Avellanes.—Colegiata de Solsona.—San Clemente y Santa María de Tahull.—San Pedro de Pons.—San Sadurní de Tabernoles.—Monasterio de Ovarra.—Santa María de Cervera.—Santa María de Aramunt.—Santa María de Vallbona.

LOGROÑO

Catedral de la Calahorra.—Santa María la Redonda en Logroño.—Catedral de Santo Domingo de la Calzada.—San Millán de la Cogolla de Suso y de Yuso.—Colegiata de San Andrés de Haro.—Castillo de Clavijo.—Iglesia de la Sonsierra.

LUGO

Catedral de Lugo.—Santa Eulalia de Bóveda.—Termas romanas de Lugo.—Santa María de Eixoa.—San Juan de Portameza.—San Salvador de Vilar

de Donas.—San Pelagio de Diomondi.—San Esteban de Rivas de Miño.—San Martín de Mondoñedo.—San Francisco de Lugo.

MADRID

Torres de San Nicolás en Madrid.—Capilla del Obispo en San Andrés de Madrid.—Castillo del Real de Manzanares.—Castillo y Hospital de Buitrago.—Ruinas e iglesia parroquial de Talamanca.—Cuevas de Perales de Tajuña.—Palacio de Villena en Cadalso.—Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares.

MALAGA

Catedral.—Alcazaba, con sus puertas de Granados y del Cristo.—Castillo de Gibralfaro.—Iglesia Mayor de Ronda.—Torre de San Sebastián en la calle del Puente Viejo en Ronda.—Baños árabes en el barrio de San Miguel en Ronda.—Casa árabe en la calle del Gigante en Ronda.—Arco del Cristo y Puerta de las Imágenes en Ronda.—Ruinas del Teatro romano en Ronda la Vieja.—Ruinas de San Pedro Alcántara, en Marbella.—Iglesia rupestre y ruinas en las Mesas de Villaverde, Alora.—Ermita de la Virgen de Espera en Antequera.—Aljibe de Mazmullar en Comares.—Castillo de Alora.—Cueva del Romeral en Antequera.—Puerta gótica del Sagrario de Málaga.

MURCIA

Catedral de Murcia.—Baño árabe en la calle de Madre de Dios, 15.—Iglesia de la Compañía en Murcia.—Ruinas de los Alcázares, en San Javier.—Catedral de Orihuela.—Convento de Santo Domingo en Orihuela.—Castillo de Orihuela.—Castillo y Castillejo de Montegudo.—Castillo de Alcedo.—Castillo de Lorca.—Ruinas del Cerro de la Concepción en Cartagena.—El Casón en Jumilla.—La Torre Ciega en Cartagena.—Santiago de Jumilla.—Ruinas de los Alcázares en San Javier.—Ruinas romanas en la Alberca.

NAVARRA

Catedral de Pamplona.—Altar de los Moros y ruinas de los Bañales en Sádaba.—Iglesia de Torres de Sausol.—Monasterio de Fitero.—Monasterio de Iranzu.—Castillo de Ainsa.—Palacio de Tafalla.—El Santo Sepulcro, San Pedro de la Rúa y San Miguel, en Estella.—Casa del Duque de Granada en Estella.—Santuario de San Miguel in Excelsis en Huarte Araquil.—Santa María de Guesalaz.—Santa María de Viana.—San Saturnino de Arañona.—Iglesias de Santiago y puente de Puente de la Reina.—Santa María de Eunate.

OSUNA

Catedral de Osuna.—Palacio Episc.

8. AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, a la subdirectora del Museo Diocesano de Barbastro-Monzón, María Puértolas Clavero por su atención. A Glòria Francino Pinasa vecina de Sopeira por su gran amabilidad, por el apoyo e interés mostrado en mi estudio y por proporcionarme el material fotográfico necesario. A Jorge Jiménez López director de este trabajo por su implicación, por el tiempo dedicado y por sus enseñanzas sin las cuales este trabajo no hubiese llegado a efecto.